



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2157** de 2019
15 JUL 2019

“Por la cual se retira el estímulo otorgado a la señora Ana María Rosero Vivas mediante Resolución N° 1149 del 10 de mayo de 2019, ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales I Ciclo”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1149 del 10 de mayo de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales I Ciclo*” y se ordenó el desembolso de los estímulos a favor de los siguientes participantes:

Ganadores:

Circulación nacional al interior de Colombia o de cualquier país en el exterior:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
537	Persona Natural	Mari Luz Gil Monsalve	C.C. 43.206.971	Trapitos al sol.	\$2.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Circulación internacional desde o hacia Colombia:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
283	Persona Natural	Gloria Stefanny Rodríguez Ospina	No Aplica	C.C. 1.126.594.036	Cartografía de latitudes el libro como materialización del pensamiento.	\$4.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
307	Persona Natural	Michael Andrés Forero Parra	No Aplica	C.C. 80.901.013	Museo Q en Berlín.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se retira el estímulo otorgado a la señora Ana María Rosero Vivas mediante Resolución N° 1149 del 10 de mayo de 2019, ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales I Ciclo”

320	Persona Natural	Verónica Lehner Sanclemente	No Aplica	C.C. 31.574.108	Residencia en museo nacional de arte contemporáneo de Seúl, Changdong.	\$6.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
326	Persona Natural	Luna Acosta Tobón	No Aplica	C.C. 1.020.740.266	Urquina, montaña de fuego proceso de creación de obra colectiva alrededor del volcán Galeras Pasto, 2019, festival estéticas expandidas.	\$4.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
327	Persona Natural	Daniel Andrés Castellanos Reyes	No Aplica	C.C. 80.135.081	L.A. summer residency - uchronia.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
355	Persona Natural	Gustavo Andrés Cuartas Suárez	No Aplica	C.C. 4.517.109	Otros paisajes, videoarte y video performance colombiano y latinoamericano en Madrid España. Red de museos art house Spain.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
379	Persona Natural	Diana Marcela González Taborda	No Aplica	C.C. 1.116.254.912	Señorita motora.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
408	Persona Natural	Yury Hernando Forero Casas	No Aplica	C.C. 2.976.843	Convulso exposición individual museo de arte moderno Bucaramanga.	\$4.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
413	Grupo Constituido	Madeiras en Hervor	Ana Lucía Romero Sánchez	C.C. 1.019.051.856	Vientre subterráneo.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
429	Persona Natural	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez	No Aplica	C.C. 53.009.836	Participación en el XI encuentro internacional: el mundo al revés: humor, ruido y performance del instituto hemisférico de performance y política de las américas (NYU).	\$4.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
472	Persona Natural	Paola Andrea Tafur Quijano	No Aplica	C.C. 38.559.959	Travesía. En tres actos.	\$4.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
475	Persona Natural	Ana María Rosero Vivas	No Aplica	C.C. 38.602.863	Club social anti social.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
494	Persona Natural	Nubia Angélica Caballero Pedraza	No Aplica	C.C. 52.705.909	Asistencia tercer módulo incubadora de fotolibros.	\$4.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
526	Persona Natural	Daniel Bejarano	No Aplica	C.C. 79.955.794	Intercambios audiovisuales - el cine comunitario de ciudad Bolívar en Europa (España, Alemania, Francia) 2019.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se retira el estímulo otorgado a la señora Ana María Rosero Vivas mediante Resolución N° 1149 del 10 de mayo de 2019, ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales I Ciclo”

Que el área de artes visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura informó al Programa Nacional de Estímulos que existía una inconsistencia con el proyecto denominado “Club social anti social”, presentado por la señora **Ana María Rosero Vivas**, ganadora en la categoría “Circulación internacional desde o hacia Colombia”. La artista propuso realizar una residencia en el mes de julio de 2019 con la Fundación Lugar a Dudas en Cali y adjuntó una carta suscrita por la Fundación;

Que no obstante lo anterior, la Coordinadora General del espacio, la señora Sally Mizrachi advirtió mediante comunicación de fecha 31 de mayo de 2019 que no extendieron ninguna invitación a la señora Ana Maria Rosero Vivas y que no se encontraban avalando su postulación;

Que el 14 de junio de 2019, el Programa Nacional de Estímulos vía electrónica solicitó a la ganadora realizar las aclaraciones pertinentes de conformidad con la situación fáctica expuesta en párrafos anteriores. Que el 18 de junio de 2019, la señora **Ana María Rosero Vivas** manifestó lo siguiente:

“(...) quiero aclarar que La fundación Lugar a Dudas me realizó una invitación, en el año 2018, no pude postularme y confíe en que podría hacerlo para el año presente pero claramente las fechas como el nombre del proyecto eran otros, sin embargo hice la solicitud. Lugar a Dudas actualmente no puede corresponder a esta solicitud por haber cambiado el nombre del proyecto. No obstante quiero manifestar que no pensé en el aspecto personal que esto generará un obstáculo (...)”

Que atendiendo lo anterior, se evidencia que la carta suscrita por la Fundación Lugar a Dudas que reposa en el proyecto “Club social anti social” donde invitaba a realizar una residencia en julio de la presente anualidad a la señora **Ana María Rosero Vivas** no corresponde a la realidad dado que fue alterada por la participante;

Que en la página 42 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”, se advirtió lo siguiente:

“Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello”

Que así las cosas, se procederá a retirar el estímulo otorgado a la señora **Ana María Rosero Vivas** mediante Resolución N° 1149 del 10 de mayo de 2019 por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia;

“Por la cual se retira el estímulo otorgado a la señora Ana María Rosero Vivas mediante Resolución N° 1149 del 10 de mayo de 2019, ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales I Ciclo”

Que en la página 133 del documento denominado “Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase”, se advierte que los recursos no asignados en el primer ciclo de la convocatoria “*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales*”, podrán sumarse al segundo ciclo de la convocatoria. Por lo anterior, se asignará la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para ser utilizados en el segundo ciclo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar el estímulo otorgado a la señora **Ana María Rosero Vivas** mediante Resolución N° 1149 del 10 de mayo de 2019, ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: “*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales I Ciclo*”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para el segundo ciclo de la convocatoria “*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales*”, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **Ana María Rosero Vivas**, con el fin de que conozca su existencia y contenido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación conforme el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del proyecto “Club social anti social” presentado por la señora **Ana María Rosero Vivas** radicado bajo el número 475, a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 JUL 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: ~~DEL~~ Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ~~KEO~~, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ~~Abogado~~ Oficina Jurídica
Aprobó: ~~OHPG~~, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ~~Abogada~~ Secretaria General